



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia:

PO 56.23

Contrato de:

“SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DEL FARO DE SA BLEDA PLANA Y DEL FARO DES VEDRÀ”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	13.610,70 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	13.610,70 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 13.610,70 € sin IVA
CPV:	31400000-0 - Acumuladores, pilas y baterías de pilas



<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Suministro de nuevas baterías y retirada y gestión de las existentes</p> <p>Justificación: El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>La batería que sirve como alimentación de reserva para el sistema luminoso del faro de Bleda Plana (nº 32360) en caso de cortes de corriente se instaló en agosto de 2008. La batería actual está formada por 6 vasos BP POWERBLOC S. En las últimas visitas se ha detectado que los vasos tienen grietas por lo que es necesaria su sustitución.</p> <p>La batería que sirve como alimentación de reserva para el sistema luminoso del faro des Vedrà (nº 32310) se instaló en noviembre 2008. La batería actual está formada por 6 vasos BAE 5 OPzV 350. Se ha detectado que conviene su sustitución debido a que la tensión de los vasos va reduciéndose.</p> <p>Por todo ello, es necesario sustituir la batería lo antes posible para asegurar la continuidad de suministro.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art.</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>



116.3)	
3. Justificación insuficiencia de medios	Por tratarse de un suministro, NO PROCEDE
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por tratarse de un suministro de un único producto en la misma zona geográfica
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa, como Responsable del Contrato según lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a: D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
6. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)	Por tratarse de un suministro, NO PROCEDE
7. En caso de OBRAS: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Por tratarse de un suministro, NO PROCEDE
8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
9. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones 2023 suscrita en fecha 18 de julio de 2023

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

